

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, marzo veintisiete (27) de dos mil Veintitrés
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	DIEGO ALEJANDRO CORTES OSORIO y ANDRES FELIPE CORTES OSORIO
RADICACIÓN:	05001 31 03 010 2022 00458 00
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Teniéndose en cuenta que mediante auto de fecha primero (1) de los corrientes mes y año, se decretaron las medidas cautelares pedidas tendiente al embargo de unas cuentas bancarias de los demandados en 18 entidades bancarias, EL JUZGADO REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora, a fin de que se sirva suministrar los correspondientes correos electrónicos para poder remitir los oficios comunicando dichas medidas.

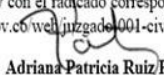
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

DGP